

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2019-00170-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, respecto del oficio No. 817 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d9d1527963d9733bb2c651d967db20d0f960647ec956dee78c56
70b8ef7450b

Documento generado en 10/11/2021 07:37:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



El futuro es de todos

Cancillería de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217020717931

Fecha: 2021-11-03

7020520 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL ANTIOQUIA

Señor (a)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO

Secretario Circuito

Juzgado 007 Familia de Oralidad

J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2610791

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a oficio No. 817

RAD 050013110-007-2019-00170-00

Cordial Saludo,

En atención a solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia -Regional Antioquia, me permito informar que consultada la base de datos Institucional PLATINUM por nombres y apellidos y número de documento de identificación aportado, se encontró que:

Nombres	Documento de Identidad	Resultado
Carlos Esteban Arias Agudelo	1020437734	No registra Movimientos Migratorios de Colombia

La consulta se realizó desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 03 de noviembre de 2021.

Decreto 1067 de 26 de Mayo de 2015: La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del decreto 1743 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado de 01 de Julio de 2000, dentro del radicado 1.279. "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Cordialmente,

ANDREA SUAREZ R
GLORIA ANDREA SUAREZ ROSERO

Coordinador (E) Grupo de Extranjería - Regional Antioquia – Chocó
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Anexos: N/A
Elaboró: JAVB



Dirección Regional: Antioquia Chocó Teléfono Regional: 3455500 gloria.vizcaino@migracioncolombia.gov.co
Calle 19 No. 80A-40 Barrio Belén La Nubia - Medellín - Antioquia - Colombia • Conmutador 3455500

@migracioncol • MigracionCol • migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

EDF 061131